

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

En la ciudad de la Troncal, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2013, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de la COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIOS RIRCA Y, S.A. de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de cedentes MANUEL EFRAIN RODRIGUEZ GONZALEZ Y ROSA ELECTA RODRIGUEZ CORONEL ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor GIMY CLEY SARMIENTO ACEVEDO ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero Los comparecientes con calidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, conyugues, señores. MANUEL EFRAIN RODRIGUEZ GONZALEZ, Y ROSA ELECTA RODRIGUEZ CORONEL, manifiestan ser socios y accionistas de la Compañía "ESTACIÓN DE SERVICIOS RIRCA Y S.A.", celebrada la escritura pública ante Notario Primero Dr. Germán Abad Vélez del cantón la Troncal, provincia del Cañar, el 19 de Marzo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Compañías con el número 7, y anotada en el Repertorio General con el numero 79 junto con la resolución numero SC.DIC.C.13.264 DE FECHA 01 DE Abril del 2013, del cual somos propietarios de una acción de 20 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, los cedentes, conyugues, señores MANUEL EFRAIN RODRIGUEZ GONZALEZ Y ROSA ELECTA RODRIGUEZ CORONEL, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren una ACCION, a favor del cesionario el señor GIMY CLEY SARMIENTO ACEVEDO.

CUARTA: El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 20), que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor GIMY CLEY SARMIENTO ACEVEDO, se compromete a pagar a la empresa todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de trámites.

SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente; las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


MANUEL EFRAIN RODRIGUEZ GONZALEZ

CEDENTE 0300525649


GIMY CLEY SARMIENTO ACEVEDO.

CESIONARIO 1204321051


ROSA ELECTA RODRIGUEZ CORONEL.

CEDENTE 0300678018